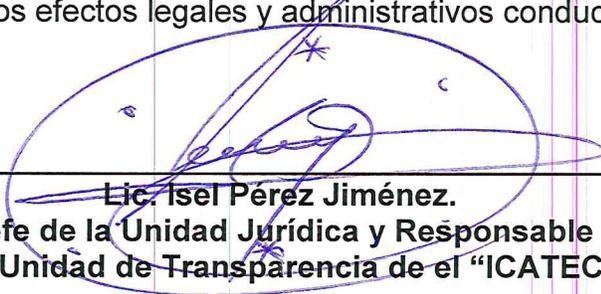


Por este medio se hace constar que conforme al análisis de la fracción II, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Fracción II.- El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 1°, 3° y 5° del Decreto de Creación de fecha 26 de julio del 2000 y Decreto Modificatorio de fecha 21 de mayo 2008, donde se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de acuerdo a la naturaleza este sujeto obligado tiene como principal objetivo garantizar la integración y fortalecimiento de las actividades económicas motoras de nuestro Estado de Chiapas y en esa medida, fomentar una mejora continua de la competitividad laboral, a través de la oferta de servicios de capacitación, asesoría, vinculación, investigación e información, basados en normas de calidad, que atiendan eficazmente las necesidades tecnológicas del sector productivo que incentive la creación de empleos y la ocupación de la fuerza de trabajo dotando a la población de conocimientos y habilidades básicas para acceder al mercado laboral, a fin de lograr una mejor calidad de vida a las personas, enseñándoles un arte u oficio, acorde a los artículos 1, 3 y demás relativos del Decreto no. 182, por el que se Crea "EL ICATECH", de fecha 26 de julio del 2000 y artículo 3° del Reglamento Interior del mismo Instituto, en ese sentido dicha fracción no es aplicable a este Sujeto Obligado.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de febrero del año 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Isel Pérez Jiménez.
Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable
de la Unidad de Transparencia de el "ICATECH".